GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

" Al servicio de la Gente "

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957Concepción - Paraguay

RESOLUCIÓN N°: 414 **/2019**

Concepción, 02 de julio de 2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "TALLER CR. S.A." PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS – AD REFERÉNDUM, EN EL PROCESO LICITATORIO – LE N° 02/2019, CON ID N°: 356.660.

VISTO: La realización del Llamado a Licitación por Excepción N° 02/2019 - **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS – AD REFERÉNDUM", CON ID N°: 356.660.**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dichas Empresas y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Adjudicar y autorizar la firma de contrato del Llamado a Licitación por Excepción **N° 02/2019 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS – AD REFERÉNDUM", CON ID N°: 356.660,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	RUC N°	Lotes Presentados	Monto ofertado
Taller CR. S.A.	80064550-2	1 – Motoniveladora Champion 720 A	Gs. 477.480.000
		2- Retroexcavadora PC 200	Gs. 387.070.000
		3 – Motoniveladora John Deere	Gs. 135.450.000
Total			**1.000.000.000**

SON GUARANIES: Un mil millones**, incluidos todos los impuestos**

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Ignacio María Romero Quevedo, Secretario General de esta Institución.

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar

ABG. IGNACIO M. ROMERO QUEVEDO.
Secretario General

ABG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUIZ
Gobernador